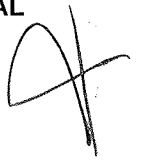


BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

PARA LA EJECUCIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO:

CONSTRUCCIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO, 6 CALLE A Y 63 AVENIDA, COLONIA PINARES DEL NORTE, ZONA 18, MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

COFINANCIADO POR LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA Y EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, GUATEMALA REGIÓN I (METROPOLITANO)



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

1.	INVITACIÓN.....	3
2.	DEFINICIONES	3
3.	ANTECEDENTES	4
4.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	4
A.	Alcance del objeto de la contratación	4
5.	DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO... 4	
6.	LUGAR EN DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.....	4
7.	PLAZO CONTRACTUAL	5
8.	PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	5
9.	FORMA DE PAGO	5
10.	ESPECIFICACIONES GENERALES	5
11.	CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO LICITADO.....	6
12.	LEYES APLICABLES A ESTA LICITACIÓN PÚBLICA	6
13.	DISPOSICIONES ESPECIALES DE LA OFERTA	6
14.	CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS OFERENTES.....	6
15.	DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES	7
16.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	8
17.	DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA.....	8
18.	REQUISITOS FUNDAMENTALES.....	10
19.	CONSULTAS	11
20.	MODIFICACIONES PREVIAS A LA RECEPCIÓN DE OFERTAS	11
21.	OFERTAS COMPLETAS.....	12
22.	RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.....	12
23.	CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	12
24.	PERFIL DE LA JUNTA DE LICITACIÓN.....	14
25.	RECHAZO DE LA OFERTA.....	15
26.	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	15
27.	FORMALIZACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.....	15
28.	DOCUMENTACIÓN PARA PAGO	15
29.	GARANTÍAS.....	16
30.	SEGUROS.....	18
31.	PROHIBICIONES.....	18
32.	BITÁCORA	18
33.	SANCIONES	19
34.	RESCISIÓN DEL CONTRATO	19
35.	TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR	20
36.	CONTROVERSIAS	20
	ANEXO 1	21

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

CONSTRUCCIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO, 6 CALLE A Y 63 AVENIDA, COLONIA PINARES DEL NORTE, ZONA 18, MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA-

COFINANCIADO POR LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA Y EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, GUATEMALA REGIÓN I (METROPOLITANA)

1. INVITACIÓN

La Municipalidad de Guatemala, con cofinanciamiento del Consejo de Desarrollo Departamental Región I (Metropolitana), invita a participar en el proceso de Licitación Pública, para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO, 6 CALLE A Y 63 AVENIDA, COLONIA PINARES DEL NORTE, ZONA 18, MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”**, de acuerdo con los planos y las especificaciones técnicas de los documentos de licitación, los cuáles serán publicados en el portal de GUAATECOMPRAS, de donde las personas interesadas las podrán obtener de forma gratuita.

2. DEFINICIONES

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

Es una institución de derecho público que tiene personalidad y capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y en general para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, GUATEMALA REGIÓN I (METROPOLITANO)

Es el órgano gubernamental, creado conforme el Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural; encargado de conocer, discutir y aprobar para incluirlos en la agenda de desarrollo departamental, los planes de desarrollo que hayan sido priorizados por los Consejos Municipales de Desarrollo, conforme el Sistema Nacional de Inversión, que no sean financiados con recursos propios de las municipalidades. En Adelante, dentro de

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

La Dirección de Desarrollo Social, es una dependencia de la Municipalidad de Guatemala, que tiene como finalidad la integración de todas las actividades que la Municipalidad realiza, con los programas del adulto mayor, actividades culturales y recreativas como cine, danza y teatro, proyectos barriales como mejoramiento y mantenimiento de parques, áreas peatonales, alcaldías auxiliares, calles, muros, edificios municipales y furgones educativos, programas de capacitación en actividades técnico productivas. Dirige todas las actividades que sean necesarias para impulsar acciones que promuevan el desarrollo humano integral y la mejora de la calidad de vida de la población del municipio, mediante la inclusión de los vecinos como sujeto proactivo de su propio desarrollo e impulsar el desarrollo y conservación de la infraestructura municipal, promoviendo servicios de calidad y una movilidad urbana integrada a través de sistemas de transporte y conectividad que sean eficientes, equitativos y seguros.

CONVENIO No. 12-2017 DE EJECUCIÓN DE OBRA SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE GUATEMALA Y LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA,

Convenio suscrito entre el Consejo de Desarrollo Departamental y la Municipalidad de Guatemala, para cofinanciar la ejecución del proyecto, objeto de las presentes bases de licitación.

BITÁCORA

Documento bilateral, cuyo objetivo es dejar constancia de todas las decisiones o modificaciones aprobadas por la Supervisión, así como del avance del Proyecto. Generalmente es un libro de actas que debe de ser autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

3. ANTECEDENTES

La Municipalidad de Guatemala tiene como función mejorar la calidad de vida de los vecinos en las diferentes zonas y colonias del municipio de Guatemala, con la ejecución de actividades culturales sociales y deportivas, para beneficio de todos los habitantes del municipio.

El 11 de mayo de 2017 se firmó el Convenio de Ejecución de Obra, No. 12-2017, entre la Municipalidad de Guatemala y el Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala Región I (Metropolitano), Guatemala Región I (Metropolitana); mediante el cual convinieron en ejecutar el proyecto denominado Construcción Instituto Tecnológico, 6 calle A y 63 avenida, Colonia Pinares del Norte, Zona 18, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala; definiéndose en él, las condiciones y requisitos para su ejecución, así como los montos y renglones de gasto a financiar por ambas partes, la forma plazos y condiciones para ejecutar los desembolsos y los plazos de ejecución de dicho proyecto, entre otros, así como los derechos y obligaciones por parte del Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala Región I (Metropolitano) y la Municipalidad de Guatemala.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente Licitación es la construcción del Instituto Tecnológico, ubicado en la 6 CALLE A Y 63 AVENIDA, COLONIA PINARES DEL NORTE, ZONA 18, MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

A. Alcance del objeto de la contratación

El proyecto consistirá en la construcción de una edificación de estructura metálica de perfiles de acero de alta resistencia y sus respectivas cimentaciones; instalaciones eléctricas e hidrosanitarias; obras de mampostería, muro de cerramiento, garita, muro perimetral; y, acabados de piso, cielo y muros.

5. DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El proyecto será financiado con aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, a través del Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala Región I (Metropolitano) y presupuesto específico de la Municipalidad de Guatemala para el mismo año fiscal.

6. LUGAR EN DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO

El proyecto será ejecutado en **6 CALLE A Y 63 AVENIDA, COLONIA PINARES DEL NORTE, ZONA 18, MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**, de acuerdo a la planificación elaborada por la **Dirección de Desarrollo Social** de la Municipalidad de Guatemala.

Localización del proyecto en el municipio de Guatemala

Coordenadas geográficas: Latitud 14°39'49.34" N / Longitud 90°25'54.16" O

7. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual será de **nueve (9)** meses, para la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO, 6 CALLE A Y 63 AVENIDA, COLONIA PINARES DEL NORTE, ZONA 18, MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**, plazo que se establece tomando en cuenta la cantidad y calidad de los productos que se espera obtener, así como por las condiciones físicas de los lugares en los que se desarrollará, por lo que no se concederán prórrogas, salvo por caso fortuito o causa de fuerza mayor, debidamente comprobados. El plazo iniciará a partir de la fecha del acta de inicio.

8. PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Las ofertas que se presenten para la presente licitación, deben presentarse en idioma español, y contener el precio unitario y el precio total de cada uno de los renglones que lo integran, ser expresados en quetzales tanto en números como en letras, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se deberán incluir los costos directos, indirectos, administrativos, las utilidades y cualquier gasto en el que tenga que incurrir el oferente para concluir satisfactoriamente con la ejecución del proyecto, **CONSTRUCCIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO, 6 CALLE A Y 63 AVENIDA, COLONIA PINARES DEL NORTE, ZONA 18, MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**. La Municipalidad de Guatemala, no reconocerá ninguna otra cantidad que no esté incluida en la oferta presentada, según el formulario de licitación que presente el oferente.

9. FORMA DE PAGO

El pago por la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO DE INSTITUTO BÁSICO, 6 CALLE A Y 63 AVENIDA, COLONIA PINARES DEL NORTE, ZONA 18, MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**, se realizarán previa tramitación y autorización de las transferencias ante el Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala Región I (Metropolitano), de la siguiente manera: un primer pago anticipado del veinte por ciento (20%) del monto del contrato, posterior a la aprobación del mismo; un segundo pago del diez por ciento (10%) del monto del contrato, de conformidad con el treinta por ciento (30%) de avance físico del proyecto el cual será respaldado por el informe emitido por el supervisor a cargo del proyecto; un tercer pago del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, de conformidad con el sesenta por ciento (60%) de avance físico del proyecto el cual será respaldado por el informe emitido por el supervisor a cargo del proyecto; un cuarto pago del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, de conformidad con el noventa por ciento (90%) de avance físico del proyecto el cual será respaldado por el informe emitido por el supervisor a cargo del proyecto y un pago final del diez por ciento (10%) del monto del contrato, después de haberse realizado el proceso de recepción y liquidación.

Todos los pagos derivados de la ejecución del contrato, serán autorizados por la Autoridad Administrativa Superior.

10. ESPECIFICACIONES GENERALES

Para el proyecto **CONSTRUCCIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO, 6 CALLE A Y 63 AVENIDA, COLONIA PINARES DEL NORTE, ZONA 18, MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**, se deben tomar en cuenta como documentos de apoyo, las especificaciones técnicas del proyecto, planos constructivos y renglones de trabajo; se deberán garantizar los materiales de construcción a utilizar, por lo que el Supervisor Municipal solicitará cuando considere necesario la realización de ensayos a los

materiales utilizados; y, las instalaciones temporales deberán ser consideradas dentro de los costos indirectos de la oferta.

11. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO LICITADO

La Municipalidad de Guatemala, por medio de la Dirección de Desarrollo Social, asignará al Supervisor Municipal específico para que coordine y controle la entrega y los aspectos de calidad y técnicos del proyecto a contratar, según las especificaciones técnicas del proyecto.

De igual manera, supervisores del Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala Región I (Metropolitano), podrán supervisar el avance físico, financiero y administrativo de la obra, evaluar el cumplimiento y condiciones de la bases, para lo cual tendrán acceso directo y sin limitaciones a dicha obra.

12. LEYES APLICABLES A ESTA LICITACIÓN PÚBLICA

El Contratista deberá respetar las disposiciones de la Municipalidad de Guatemala en todas sus actividades relacionadas directa o indirectamente con la ejecución del proyecto; la Constitución Política de la República de Guatemala, las Leyes, Decretos o Estatutos, y demás disposiciones nacionales, relacionadas con el caso. Así mismo las normativas del convenio 12-2017, suscrito entre la Municipalidad de Guatemala y el Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala Región I (Metropolitano), que forma parte de estas bases.

13. DISPOSICIONES ESPECIALES DE LA OFERTA

La presentación de la oferta será considerada como evidencia suficiente, de que el oferente tiene pleno conocimiento, a su propia satisfacción de todas las disposiciones legales que le afecten y deban cumplir, así como las normas contenidas en los documentos ya citados y de estas bases de Licitación Pública, sin necesidad de declaración expresa.

14. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS OFERENTES

- a) El oferente debe conocer sobre construcción de edificios, manejo y calidad de materiales de construcción, y cualquier tema relacionado a construcción, para preparar una oferta apegada a la realidad del proyecto a desarrollar.
- b) El oferente debe conocer las disposiciones o regulaciones específicas establecidas por las leyes guatemaltecas, para este evento, al momento de presentar su oferta.
- c) Contar con constancia específica vigente, emitida por el Registro de Precalificados del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, en la cual se identifique el proceso de licitación de que se trate, el nombre de la empresa, la capacidad económica anual disponible perteneciente como mínimo al Grupo "L" y las especialidades técnicas en que está inscrita. Las especialidades mínimas en las que se debe estar inscrito son:
 - 24.3 Edificios de tres niveles
 - 21 Estructuras metálicas
- d) Experiencia en planificación y ejecución de edificios.

15. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES

15.1 DEBERES DE LOS OFERENTES

- a) Estudiar detenidamente los documentos de la Licitación Pública, y ofertar conforme al contenido y la forma que indica la misma.
- b) Familiarizarse con todas las condiciones existentes en estas bases de licitación. Se dará como un hecho que el oferente conoce todas las condiciones al formular su oferta; la omisión de este paso por parte de los oferentes, no los releva de la responsabilidad de estimar adecuadamente la facilidad o dificultad de entregar el proyecto terminado, si fueran adjudicados.
- c) El oferente deberá aceptar la responsabilidad total y obligatoria de conocer todas las leyes y regulaciones vigentes que sean aplicables al contenido de este documento y a la ejecución del Contrato, así como las disposiciones del Convenio 12-2017, ya identificado. La Municipalidad de Guatemala, considera que este conocimiento es un hecho y por consiguiente, los oferentes no podrán aducir ignorancia en ningún caso.
- d) Ningún oferente podrá alegar omisiones en su oferta o interpretación errónea del contenido de este documento.
- e) En caso de cambio de profesional asignado a la obra por parte del contratista, previamente autorizado por la Dirección de Desarrollo Social, deberá presentar de forma inmediata la documentación del nuevo profesional, para la aprobación de la Dirección de Desarrollo Social, ya que siempre deberá existir un profesional asignado para el proyecto por parte del contratista.
- f) El proyecto será controlado en su desarrollo, en base a lo establecido en el Contrato, acorde a los Planos aprobados del proyecto, las Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales, el Programa de Ejecución e Inversión aceptado y los dibujos o esquemas de trabajo aprobados por el Supervisor Municipal.

De todos los trabajos realizados durante el proceso de ejecución del proyecto, deberá quedar constancia gráfica, en los planos finales.

- g) Realizar visita de campo bajo los parámetros, horario y día que se establecerán y publicarán en el portal de Guatecompras.

15.2 OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES

- a) Tener conocimiento claro y exacto de los documentos a presentar en la oferta, conforme estas bases de licitación, de las condiciones del proyecto y obligaciones que asume.
- b) Consultar por escrito en el portal de Guatecompras, por las dudas u omisiones que hubiese en los documentos.
- c) Someterse en todo lo relacionado a esta licitación, y a la legislación vigente aplicable a las Contrataciones del Estado de Guatemala.
- d) Presentar constancia de visita de campo realizada bajo los parámetros, horario y día establecidos.
- e) Considerar que durante la ejecución del proyecto se deberá fabricar e instalar un rótulo en lugar visible, con dimensiones de 1.22 metros y 2.44 metros de estructura metálica, donde se indique el nombre del proyecto, ubicación, fuentes de financiamiento, tiempo estimado de ejecución. El diseño del arte gráfico a publicar en dicho rótulo, será proporcionado por la Dirección de Desarrollo Social, para que sea impreso por el contratista.

- f) Formular la oferta considerando la normativa vigente en cuanto a salud y seguridad ocupacional de los trabajadores, proveyéndoles el equipo necesario, como cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 229-2014 y sus reformas, los acuerdos 1-2010 y 4-2011 de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres.
- g) Formular la oferta, considerando que en el proyecto se deben incluir las medidas de mitigación o reducción de desastres, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyecto de Inversión Pública" (AGRIP), los cuales ya se encuentran suscritos dentro de los renglones de trabajo.
- h) Formular la oferta considerando que el proyecto debe tener un sistema de circuito cerrado para grabación en todo el proyecto, con un número de cámaras de conformidad con la magnitud de la obra, que permita visualizar en línea el desarrollo de la misma a través de internet y el aseguramiento de su cumplimiento continuo. En cada estimación a cobrar, deberá presentar el video del avance físico, desde la estimación anterior, hasta la fase de avance a cobrar, y al finalizar el proyecto, un archivo electrónico de todo el proyecto desarrollado.
- i) Considerar que debe mantener a un ingeniero civil o arquitecto colegiado activo, acreditando la respectiva colegiación, para que intervenga en la ejecución del proyecto, que tendrá la representación del contratista en el campo, en calidad de superintendente y que deberá responsabilizarse por la ejecución del proyecto.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente presentará su oferta por escrito en idioma español, en original y una (1) copia, en sobre cerrado, en la 21 calle 6-77 zona 1 en el 5°. Nivel, sala de recepción de plicas del Departamento de Compras de la Dirección Financiera de la Municipalidad de Guatemala, la cual deberá estar firmada y sellada por el oferente o su representante legal. El sobre debe indicar: El nombre del evento, el número de NOG, nombre de la empresa, y estará dirigido a la Junta de Licitación.

Los documentos legalizados, declaraciones juradas y garantías, deberán presentarse sin perforar y con protector plástico; recomendándose que se encuentren debidamente identificados y ordenados conforme el numeral 16 de las presentes bases.

17. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

- a) Formulario de licitación con firma y sello del oferente o su representante legal. Los valores deberán estar expresados en números y letras, en quetzales, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado – IVA-, con valores unitarios y totales por cada renglón de gasto. Dicho formulario lo puede obtener en la página de internet de Guatecompras <http://www.guatecompras.gt/> o recogerlos en las oficinas del Departamento de Compras de la Municipalidad de Guatemala, ubicado en la 21 calle 6-77 zona 1, 5°. Nivel.
- b) Fotocopia legalizada de la escritura de constitución y del mandato con representación o del nombramiento del representante legal, inscritos en los registros legales correspondientes, según sea el caso. No mayor de 6 meses.
- c) Fotocopia legalizada del documento personal de identificación -DPI- del representante legal o propietario (no mayor de 6 meses). Para los extranjeros no domiciliados en Guatemala el documento de identificación será la fotocopia legalizada de su pasaporte vigente (no mayor de 6 meses).
- d) Fotocopia legalizada de la patente de comercio, de empresa y de sociedad, según el caso. No mayor de 6 meses.

- e) Declaración jurada en acta notarial, en original, debidamente firmada por el oferente o su representante legal, en la que manifieste que no es deudor moroso del Estado, ni de las entidades a las que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto 57-92 del Congreso de la República, o en su lugar, compromiso formal de que, en caso de adjudicársele la negociación, previo a la suscripción del contrato acreditará haber efectuado el pago correspondiente.
- f) Declaración jurada en acta notarial, en original, debidamente firmada por el oferente o su representante legal, en la que manifieste de no estar comprendidos en ninguna de las limitaciones o casos a que se refiere el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.
- g) Constancia actualizada o fotocopia autenticada de inscripción y/o actualización en el Registro Tributario Unificado –RTU- del propietario o de la Empresa. (No mayor de 6 meses).
- h) Fotocopia legalizada o Certificación emitida por la Municipalidad de Guatemala, del pago boleto de ornato; o boleto de ornato vigente del representante legal o propietario de la empresa.
- i) Fotocopia de la última declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado –IVA-, correspondiente al último período de imposición mensual vencido.
- j) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Guatecompras en donde se hace constar que el proveedor se encuentra debidamente habilitado.
- k) Garantía de sostenimiento de oferta, debidamente certificada de autenticidad por la entidad afianzadora, a nombre de la Municipalidad de Guatemala, la cual debe ser del 1% del monto total de la oferta, misma que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado –IVA-.
- l) Declaración jurada en acta notarial, en original, debidamente firmada por el oferente o su representante legal, en la que manifieste que toda la información y documentos anexos proporcionados por el oferente al Registro de Proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas está actualizada y es de fácil acceso.
- m) Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:
 - ✓ Identificación del cuentahabiente;
 - ✓ Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria;
 - ✓ Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee;
 - ✓ Tiempo de manejo de la cuenta;
 - ✓ Clase de cuentahabientes;
 - ✓ Determinación si posee créditos;
 - ✓ Saldo del deudor; y
 - ✓ Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente

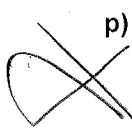
El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Normativa de Contrataciones y Adquisiciones emitirá el formato respectivo que contenga la información detallada. Dicho formulario lo puede obtener en la página de Internet de Guatecompras <http://www.guatecompras.gt/>.

En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación resolverá:

- a) Rechazar la oferta; o
- b) Improbar lo actuado

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el sistema Guatecompras para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la autoridad superior de la entidad que promueve el proceso de contratación.

- n) Declaración jurada en acta notarial, en original, debidamente firmada por el oferente o su representante legal, en la que manifieste sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias.
- o) Declaración jurada en acta notarial, en original, debidamente firmada por el oferente o su representante legal, en la que manifieste conocer el delito de Cohecho y que conoce las penas relativas a dicho delito, y que conoce las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. Adicionalmente que conoce las disposiciones contenidas en el Capítulo tres (III) del Título trece (XIII) del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal.
-  p) Currículum Vitae y Constancia de Colegiado Activo de los profesionales que estarán a cargo de la ejecución del proyecto. La constancia de Colegiado Activo debe de estar vigente durante la ejecución del proyecto.
- q) Declaración jurada del listado del equipo y maquinaria de construcción con el que cuenta la empresa para la ejecución del proyecto (de fecha posterior de publicación de las presentes bases).
- r) Presentar constancia de visita de campo realizada bajo los parámetros, horario y día establecidos.
- s) Declaración jurada en acta notarial, en original, debidamente firmada por el oferente o su representante legal, en la que manifieste el conocimiento y experiencia en proyectos de edificios, adjuntando documentos que acrediten la experiencia (fotos, contratos, finiquitos) de acuerdo al Cuadro 1 del numeral 22 literal "b" de las presentes bases.
- t) Contar con constancia específica vigente, emitida por el Registro de Precalificados del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, en la cual se identifique el proceso de licitación de que se trate, el nombre de la empresa, la capacidad económica anual disponible perteneciente como mínimo al Grupo "L" y las especialidades técnicas en que está inscrita. Las especialidades mínimas en las que se debe estar inscrito son:
 - 24.3 Edificios de tres niveles
 - 21 Estructuras metálicas

18. REQUISITOS FUNDAMENTALES

- a) Formulario de licitación con firma y sello del oferente o su representante legal. Los valores deberán estar expresados en números y letras, en quetzales, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado – IVA-, con valores unitarios y totales por cada renglón de gasto. Dicho formulario lo puede obtener en la página de internet de Guatecompras <http://www.guatecompras.gt/> o recogerlos en las oficinas del Departamento de Compras de la Municipalidad de Guatemala, ubicado en la 21 calle 6-77 zona 1, 5º. Nivel.

- b) Garantía de sostenimiento de oferta, debidamente certificada de autenticidad por la entidad afianzadora, a nombre de la Municipalidad de Guatemala, la cual debe ser del 1% del monto total de la oferta, misma que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado –IVA-.
- c) Declaración jurada en acta notarial con fecha posterior a la fecha de publicación de las bases, en original, debidamente firmada por el oferente o su representante legal, en las que manifieste que no es deudor moroso del Estado, ni de las entidades a las que se refiere el artículo 1, de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, o en su lugar, compromiso formal de que, en caso de adjudicársele la negociación, previo a la suscripción de contrato acreditará haber efectuado el pago correspondiente.
- d) Declaración jurada en Acta Notarial con fecha posterior a la fecha de la publicación de las Bases, de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación resolverá:

- a) Rechazar la oferta; o
- b) Improbar lo actuado

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el sistema Guatecompras para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la autoridad superior de la entidad que promueve el proceso de contratación.

- e) Constancia de visita de campo realizada bajo los parámetros, horario y día establecidos.

Las ofertas que no se ajusten a los precios, calidad y requisitos fundamentales definidos como tal en las presentes bases de licitación, serán rechazadas por la Junta de Licitación, sin responsabilidad alguna.

Todos los documentos citados anteriormente, deben presentarse en el mismo orden de indicación con su título respectivo para identificarlos fácilmente, foliados con el debido cuidado y redactados en español, escritos a máquina sin borraduras, tachones, adiciones ni enmiendas.

19. CONSULTAS

Cualquier aclaración o consulta relativa a la presente Licitación, podrán formularla por escrito o por el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala –GUATECOMPRAS- hasta tres (03) días antes del día fijado para recepción de ofertas. Las respuestas aclaratorias que procedan, se proporcionarán mediante los mismos mecanismos a todos los participantes.

20. MODIFICACIONES PREVIAS A LA RECEPCIÓN DE OFERTAS

En caso de que fuera necesario efectuar modificaciones o adiciones a las bases de Licitación, éstas se harán por medio de apéndices que serán publicados en GUATECOMPRAS, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo diecinueve (19) bis del Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

21. OFERTAS COMPLETAS

Los oferentes deberán presentar su oferta de acuerdo a las condiciones que se indican en las bases de Licitación Pública.

La Municipalidad de Guatemala se reserva el derecho a solicitar a cualquiera y/o a todos los oferentes, la aclaración o información adicional que considere necesaria para su análisis, evaluación y adjudicación.

22. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán presentar su oferta en sobre cerrado, en la fecha y hora siguiente:

En la Sala de Recepción de Plicas del Departamento de Compras de la Dirección Financiera de la Municipalidad de Guatemala, 21 Calle 6-77 5o. Nivel zona 1, Centro Cívico, Palacio Municipal.
--

Las ofertas se empezarán a recibir en la hora y fecha señaladas; pasados treinta (30) minutos, la Junta de Licitación cerrará la recepción, no recibirá ninguna oferta más y procederá al acto de apertura de plicas. De todo lo actuado suscribirán el acta correspondiente. La junta de licitación no se hace responsable por aquellas ofertas no entregadas directamente ante la misma a la hora y fecha señaladas.

Después de la apertura de plicas, la Junta de Licitación calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes. Para este cálculo tomará el cuarenta por ciento (40%) del costo estimado por la entidad interesada, al cual se sumará el sesenta por ciento (60%) del promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales de las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del veinticinco por ciento (25%) arriba y el veinticinco por ciento (25%) abajo del costo estimado por dicha entidad.

Los límites máximos de fluctuación con respecto al costo total oficial estimado, se establecen en un diez por ciento (10%) hacia arriba y en un quince por ciento (15%) hacia abajo.

Los porcentajes indicados en más y en menos respecto al costo total oficial estimado, darán la franja límite entre la cual deberán estar comprendidas las ofertas para que sean aceptadas por la junta para su calificación. Las ofertas recibidas que estén fuera de la franja establecida serán descalificadas.

El costo estimado será dado a conocer después de la presentación de ofertas y antes de abrir la primera plica.

23. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación y adjudicación será realizado por la Junta de Licitación dentro de un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente día de la fecha de recepción de las ofertas.

La Junta de Licitación evaluará las ofertas de los adjudicatarios participantes, usando los criterios de calificación y ponderación siguiente:

	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJES
a.	Precio de la oferta	50 %
b.	Experiencia en el tema de construcción de edificios	30 %
c.	Tiempo de entrega (expresado en meses)	20 %
	TOTAL	100%

FORMULA PARA LA DETERMINACIÓN DE PORCENTAJES, SEGÚN CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a) PRECIO DE LA OFERTA

La junta de licitación calculará, en definitiva, el costo total oficial estimado, el cual servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer a los oferentes de inmediato. Al adjudicatario que oferte el menor precio, se le calificará con el cincuenta por ciento (**50%**) y a los demás por medio de la regla de tres inversamente proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = (Pb/Po) * X$$

Dónde:

P = Resultado que se aplica a la calificación del precio ofertado.

Pb = Precio más bajo ofertado.

Po = Precio de oferente que se está calificando.

X = Ponderación asignada al precio de la oferta.

b) EXPERIENCIA EN EL TEMA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

Para la calificación del presente criterio se aceptarán empresas que hayan tenido experiencia en contratos de edificios, en calidad de contratista principal, subcontratista o contratista administrador.

Para ello deberá presentar fotocopias de contratos y finiquitos debidamente legalizados, superiores a cinco millones de quetzales (Q5,000,000.00), que se hayan llevado a cabo durante los últimos diez (10) años.

La oferta cuya sumatoria de los montos de los contratos sea mayor, se ponderará con el treinta por ciento (30%) y las demás ofertas en forma directamente proporcional en relación a la sumatoria de los montos de los contratos que obtuvo el porcentaje mayor.

Cada oferta para ser tomada en cuenta deberá contar con la información descrita en el cuadro 1: nombre de la empresa, fecha de contratación, descripción de los trabajos realizados, nombre y número de teléfono del contacto de la empresa, monto del proyecto y finiquito o acta de recepción final legalizada; si la anterior información no se encontrara completa no se tomará en cuenta para este criterio de calificación.

Cuadro 1. Experiencia de la empresa

Empresa contratante	Fecha de contratación	Trabajos realizados	Nombre de contacto	Teléfono	Cuenta con finiquito: Si/No	Monto del contrato
TOTAL (QUETZALES)						

c) TIEMPO DE ENTREGA

Para la calificación del presente criterio, se deberá presentar un cronograma físico de ejecución de la obra, señalando de forma clara el número total de días calendario en que se compromete a finalizar el proyecto. Se ponderará con 20% la oferta que presente un tiempo de entrega menor; las demás empresas serán calificadas de forma inversamente proporcional. El tiempo de entrega debe ser expresado únicamente en meses. El plazo máximo establecido por la Municipalidad de Guatemala es de nueve (9) meses.

$$T = (Tb/To)*X$$

Dónde:

- T = Resultado que se aplica a la calificación del tiempo de entrega
- Tb = Tiempo de entrega en días calendario más bajo presentado.
- To = Tiempo de entrega en días calendario que se está calificando.
- X = Ponderación asignada al tiempo de entrega.

24. PERFIL DE LA JUNTA DE LICITACIÓN

La junta de licitación se integrará con un número de tres miembros titulares y dos suplentes, nombrados por la autoridad administrativa superior.

Ámbito Legal

Se requiere estudiante de la carrera de abogacía y notariado con un mínimo de tres años de la carrera, o profesional de las Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; o tener mínimo un (1) año de experiencia en temas relacionados o afines en sus áreas de trabajo, o haber participado en un mínimo de un (1) proceso de adjudicación de eventos de compras y contrataciones para el estado aplicando el decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, preferentemente.

Ámbito financiero

Se requiere estudiante de cualquiera de las carreras de las ciencias económicas o carrera afín, con un mínimo de tres años de la carrera, o profesional de las Ciencias Económicas, o carrera afín; o tener mínimo un (1) año de experiencia en temas relacionados o afines en su área de trabajo, o haber participado en un (1) procesos de adjudicación de eventos de compras y contrataciones para el estado aplicando el decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, preferentemente.

Ámbito técnico

Se requiere estudiante de Arquitectura o Ingeniería Civil, con un mínimo de tres años de la carrera, o profesional de las áreas de Arquitectura o Ingeniería Civil; o tener mínimo un (1) año de experiencia en temas relacionados o afines en sus áreas laborales, o haber participado en un mínimo de un (1) proceso de adjudicación de eventos de compras y contrataciones para el estado aplicando el decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, preferentemente.

25. RECHAZO DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo treinta (30) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, la Junta de Licitación rechazará sin responsabilidad de su parte, las ofertas que no se ajusten específicamente a las disposiciones de las especificaciones técnicas de las presentes bases de licitación. La Junta de Licitación también rechazará sin responsabilidad de su parte aquellas ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

- a) Que no cumplan con los requisitos fundamentales de las Bases.
- b) Que se compruebe colusión, convenio, arreglo o participación con otros oferentes.
- c) Que contengan ofertas incompletas.
- d) Que tengan manchones, borrones, cifras y palabras ilegibles.
- e) Que contengan condiciones que modifiquen o tergiversen las bases de licitación.
- f) Cuando los precios, calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses de la Municipalidad de Guatemala.
- g) Cuando así lo indique expresamente algún numeral de estas bases de licitación.

En caso de no adjudicarse la Licitación Pública o hubiere ausencia de ofertas, se procederá conforme lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y su reglamento.

26. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Lo actuado que provenga del proceso de evaluación y adjudicación de ofertas, será notificado vía electrónica a través de la página de Guatecompras.

27. FORMALIZACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

La formalización del proceso de adjudicación de esta Licitación Pública, se hará luego de la aprobación de la adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

En caso que el oferente a quien se le adjudique la oferta, no pudiera formalizar el contrato con la Municipalidad de Guatemala, la negociación podrá llevarse a cabo con la oferta calificada en segundo lugar, siempre y cuando convenga a sus intereses, y procederá a la ejecución de la fianza de sostenimiento de oferta si ello fuere pertinente.

28. DOCUMENTACIÓN PARA PAGO

Para hacer efectivo el anticipo debe de presentar. **Por parte del contratista:** **1)** Fotocopia de la fianza de anticipo y de cumplimiento, únicamente para el primer pago; **2)** Cronograma de trabajo; **3)** La factura debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, a nombre de la Municipalidad de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria -NIT- 344102-4, dirección: 21 calle 6-77, zona 1, Centro Cívico, ciudad de Guatemala; **4)** Fotocopia del contrato firmado.

Para hacer efectivo los pagos siguientes, deberá presentarse la siguiente información:

A) Por parte del contratista: 1) Fotocopia de la Fianza de cumplimiento; 2) Cuadro de estimación de avance; 3) Informe de avance físico; 4) Informe de avance financiero; 5) La factura debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, a nombre de la Municipalidad de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria -NIT- 344102-4, dirección: 21 calle 6-77, zona 1, Centro Cívico, ciudad

de Guatemala; 6) Registro Fotográfico y Video del avance anterior hasta el grado de avance a cobrar; 7) Fotocopia del contrato firmado; 8) Fotocopia de la bitácora que respalde el pago; 9) Certificado de calidad de materiales utilizados; y, 10) Cualquier otro documento que sea requerido por la Dirección de Desarrollo Social, que justifique el pago. B) Por parte del Supervisor Municipal: 1) Acta de recepción en donde se indique que la estimación periódica es recibida a satisfacción por el o los supervisores; 2) Informe de avance físico, 3) Informe de avance Financiero; 4) Acta de supervisión de la obra.

Para hacer efectivo el último pago debe de presentarse la siguiente información:

Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento y la fianza de saldos deudores según sea el contrato, dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El Supervisor Municipal hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual, si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, la que colaborará con el supervisor o su equivalente y el representante del contratista.

Según la magnitud de la obra, la Comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la misma, dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final, y en caso contrario hará constar en acta:

- a) Las correcciones o trabajos extras que debe efectuar el contratista.
- b) El tiempo a emplearse.
- c) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutarlo.

Al recibirse el aviso por escrito del delegado residente o su equivalente, de encontrarse satisfechos los requerimientos de la Comisión Receptora, ésta dentro del término de cinco (5) días procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última acta.

Los pagos se efectuarán al contratista exclusivamente en quetzales.

29. GARANTÍAS

Conforme el Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, cuando la garantía consistiere en depósitos, deberá hacerse en quetzales o por medio de cheque certificado, cuando sea hipoteca o prenda a través de Escritura Pública, debidamente registrada. En todo caso quedará a criterio del contratista la garantía a proporcionar. Las fianzas serán emitidas por una entidad legalmente constituida y debidamente autorizada para operar en el país, a nombre de la Municipalidad de Guatemala. Si las garantías se dan a través de fianzas, las mismas deberán estar certificadas de Autenticidad por la entidad emisora. En caso de modificaciones contractuales deberán realizarse los endosos correspondientes. Las garantías a presentar son las siguientes:

29.1 Garantía de Sostenimiento de Oferta

La firmeza de la oferta se caucionará con depósito en efectivo o mediante fianza, por un porcentaje del tres por ciento (1%) del valor del contrato que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. Cubrirá el período comprendido desde la recepción y apertura de pliegos, hasta la aprobación de la adjudicación y, en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días. Sin embargo, con el adjudicatario puede convenirse su prórroga.

Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **Causas para hacer efectiva la Garantía de Sostenimiento de Oferta.** Son causas para hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta:

- a) Si el adjudicatario no sostiene su oferta;
- b) Si no concurre a suscribir el contrato respectivo dentro del plazo que determina el artículo 47 de la ley o, si habiéndolo hecho no presenta la garantía de cumplimiento dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la firma del contrato.

En estos casos, quedará sin efecto la adjudicación de la negociación, debiéndose emitir la resolución que así lo disponga y manda a ejecutar la garantía.

29.2 Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá presentar garantía por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato respectivo, el que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado –IVA-; y garantizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, misma que deberá mantenerse en vigencia hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente el servicio. Dicha Garantía deberá presentarse dentro de los quince (15) días siguientes al suscribir el contrato respectivo.

29.3 Garantía de Anticipo

El anticipo constituirá un adelanto de la entidad contratante destinado a cubrir los gastos iniciales del contratista. La garantía de anticipo tiene por objeto asegurar que en el caso de que el contratista no cumpla con sus obligaciones contractuales, el anticipo efectuado será reembolsado a la entidad contratante. Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista constituirá garantía mediante fianza por el monto de un cien por ciento (100%) del mismo.

29.4 Garantía de Conservación de Obra o de Calidad o de Funcionamiento

El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra.

29.5 Saldos Deudores

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad de Guatemala, en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza por el cinco por (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

LAS GARANTÍAS QUE SE PRESENTAN A TRAVÉS DE FIANZAS DEBERÁN ESTAR CERTIFICADAS DE AUTENTICIDAD POR LA ENTIDAD EMISORA DE LAS MISMAS (artículo cincuenta y nueve (59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

30. SEGUROS

El contratista está obligado a comprar un seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los trabajadores y terceras personas, con una "Póliza todo Riesgo".

Se mantendrá en vigencia hasta que se compruebe que el contratista ha cumplido con sus obligaciones, en el caso que la Aseguradora pague cualquier suma por motivo de algún accidente a uno de sus empleados, automáticamente el seguro deberá quedar restituido en las cantidades límites correspondientes.

El seguro será por un monto equivalente al quince por ciento (**15%**) del monto total del contrato, en el caso de hacerse efectivo el seguro, este será restituido en las cantidades límite establecidas; el seguro será distribuido de la siguiente manera:

- 9
- a) Cinco por ciento (**5%**), para cubrir todos los daños a terceros, provenientes de lesiones corporales o muerte de una persona.
 - b) Cinco por ciento (**5%**), por la muerte de una o más personas, por cualquier causa.
 - c) Cinco por ciento (**5%**), para cubrir todos los daños o perjuicios que se causaren a la propiedad de terceros o destrucción de la misma, por cualquier causa.

31. PROHIBICIONES

El contratista no podrá ceder, traspasar o negociar los derechos adquiridos conforme el contrato. El contratista solamente podrá subcontratar partes determinadas del proyecto, que necesitan empresas especializadas para la ejecución del proyecto y deberán ser autorizados por la Supervisión Municipal. Los subcontratistas deberán estar inscritos en el Registro de Precalificados respectivo y no estar comprendidos en ninguna de las prohibiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado.

32. BITÁCORA

Previo al inicio del desarrollo del proyecto **CONSTRUCCIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO, 6 CALLE A Y 63 AVENIDA, COLONIA PINARES DEL NORTE, ZONA 18, MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA** se deberá contar con una Bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, la cual será un documento bilateral, cuyo objetivo es dejar constancia de todas las decisiones o modificaciones aprobadas por la Supervisión Municipal, así como del avance del Proyecto. Los gastos que genere el trámite de la misma serán por cuenta del contratista, en el entendido que la bitácora pasara a formar parte del contrato.

La Bitácora deberá ser anotada periódicamente y contar con las firmas del representante del Contratista, entendido como el Superintendente del proyecto, y de la Supervisión Municipal. La Bitácora consigna el desarrollo del proyecto, desde su inicio hasta su finalización y contendrá como mínimo los siguientes

aspectos: los nombres, datos de identificación y cargo de todos los empleados y/o personal del contratista, autorizados para ingresar al proyecto; las fechas de inicio y terminación de cada uno de los renglones del proyecto; seguimiento del programa de ejecución, con indicación porcentual del avance de cada renglón de trabajo; la revisión y fecha de aceptación por la Supervisión Municipal, de cada uno de los renglones terminados satisfactoriamente; las modificaciones a los plazos contractuales, renglones de trabajo, los materiales y equipos que sean sustituidos o modificados y que estén respaldados por documentos de cambio; las indicaciones recibidas por escrito de la Supervisión Municipal que sean aceptadas por el Contratista, con anotación de la solución implementada y la fecha en que ésta se ejecutó a satisfacción de la Supervisión Municipal, así como los diagramas o dibujos que sean necesarios para mejor interpretación y orientación de las instrucciones y otros aspectos que el o los Supervisores consideren necesario dejar historia en Bitácora.

La Dirección de Desarrollo Social a través de la Supervisión Municipal correspondiente, realizará los trámites pertinentes para la obtención del libro de bitácora ante la Contraloría General de Cuentas. Dicha Bitácora podrá solicitarse en cualquier momento para su revisión.

33. SANCIONES

33.1 Por retraso en la entrega.

La determinación del atraso en la entrega de la obra se realizará con base en las fechas de terminación, parciales o totales, fijadas en el programa de ejecución convenido, debiendo aplicarse las multas sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del contrato o para rescindirlo.

Para el efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso, por lo que su aplicación, no debe afectar la parte de cumplimiento parcial.

Se sancionará con el pago de una multa que se aplique al contratista entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el contratista, desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento.

33.2 Por variación en calidad o cantidad.

Si el contratista, contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare a la Municipalidad de Guatemala, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. A las empresas supervisoras y a los funcionarios o empleados supervisores, así como a quienes reciban la obra, en tales circunstancias, se les sancionará con una multa equivalente al tres por millar (3 0/00) del valor que represente la parte afectada de la negociación.

34. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad de Guatemala sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el Contrato, por las causas que señale la Ley de Contrataciones del Estado y además las siguientes:

- a. Si el Contratista no cumple con la entrega en los plazos y condiciones definidos por la Dirección de Desarrollo Social del proyecto, objeto de esta Licitación Pública.

- b. Si el Contratista no proporcionare la buena calidad de los materiales y equipos a utilizar.
- c. Si el Contratista es condenado en sentencia firme a pagar alguna cantidad que no sea satisfecha, durante el término que se le fije, o se traspasen sus derechos en beneficio de sus acreedores, que le impidan el cumplimiento de este contrato.
- d. Si el Contratista no procede a solucionar inmediatamente y a entera satisfacción del Supervisor Municipal de la Dirección de Desarrollo Social, del proyecto a ejecutar.

Cualquiera de las medidas anteriores descritas no invalidará en ninguna forma, el derecho de la Municipalidad de Guatemala para hacer efectiva la garantía de cumplimiento establecida.

35. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR

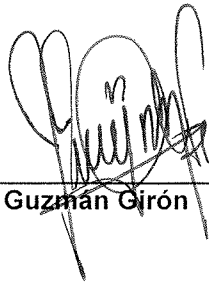
La Municipalidad de Guatemala podrá terminar el Contrato por causas de Fuerza Mayor que a su juicio justifiquen dicha medida, en tal caso, la Municipalidad de Guatemala si procede, hará del conocimiento del CONTRATISTA, dicha decisión, y no hará ningún reconocimiento o pago por daños y/o perjuicios derivado de esta cancelación. Se entiende por Causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, a toda causa provocada por el humano o por la naturaleza respectivamente, que escape al control del Contratista, que no pudo preverse e impida a éste cumplir en su totalidad o en parte, las obligaciones que le impone el Contrato, conforme al artículo cincuenta y uno (51) del Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Así mismo, la Municipalidad de Guatemala, dará por terminado el Contrato, si no recibe los fondos para el financiamiento de esta obra por parte del Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala Región I (Metropolitano) para los renglones que correspondan.

36. CONTROVERSIAS

Cualesquiera diferencias o controversias que surgieren entre las partes derivadas del contrato que se suscriba, serán resueltas directamente por la Municipalidad de Guatemala y el contratista, con carácter de conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la diferencia se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, después de agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo.

Realizado Por: _____

Javier Alejandro Guzmán Giron



Vo.Bo.: _____

Arq. Alejandra Maria Paiz

Directora
Directora de Desarrollo Social

